

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**HIJUELAS, 27 de noviembre del 2013.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1) Decreto Municipal N°660 de fecha 04.03.2010, que regulariza aprobación de Mandato Completo suscrito con fecha 20.01.2010, entre el Gobierno Regional, Región de Valparaíso y la Municipalidad de Hijuelas, para la realización del diseño relativo al proyecto "Construcción Centro de Salud Rural Sector Ocoa, Hijuelas", Código BIP N°20039270-0, por un monto total de \$21.601.000.

2) Modificación de Convenio Mandato Completo, suscrito con fecha 28.06.2013, entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Municipalidad de Hijuelas, incrementando el presupuesto en un 10%, quedando el monto total asignado en la suma de \$23.761.000.- del diseño denominado "Construcción Centro de Salud Rural Sector Ocoa, Hijuelas".

3) Resolución Afecta N°31/1/2/96 de fecha 09.08.2013, Intendente Regional Gobierno Regional Valparaíso, que aprueba la modificación del Convenio señalado.

4) Acuerdo N°245, adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas, en sesión ordinaria de fecha 22.11.2013, mediante el cual se aprueba la modificación del Convenio.

5) Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la república, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.

6) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO N°4188.-**

**APRUÉBASE** la adjunta Modificación de Convenio Mandato Completo, suscrito con fecha 28.06.2013, entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Municipalidad de Hijuelas, incrementando el presupuesto en un 10%, quedando el monto total asignado en la suma de \$23.761.000.- del diseño denominado "Construcción Centro de Salud Rural Sector Ocoa, Hijuelas".

**TRANSCRÍBASE** en forma íntegra, el contrato que se aprueba en este acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Valparaíso, 28 de junio de 2013, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, **Don RAÚL CELIS MONTT**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, en adelante "la Unidad Técnica", representada por **Doña Verónica Rossat Arriagada**, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ambos domiciliados en **Manuel Rodríguez N°1665, Hijuelas**, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Que, con fecha 20 de enero de 2010, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, celebraron un Convenio Mandato Completo e irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Centro de Salud Rural Sector Ocoa, Hijuelas**", Código BIP N°20039270-0, por la suma de \$22.981.260.- (veintidós millones novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta pesos). Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/50 de 05 de febrero de 2010 del Intendente Regional.

**SEGUNDA:** Que el Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N°143 fecha 14 de marzo de 2012, esta solicitud de incremento se sustenta en la necesidad de financiar nuevos estudios geológicos para el diseño de fundaciones, conforme a la normativa vigente en la actualidad.

**TERCERA:** Que por Ordinario N°31/1/5/893 de fecha 12 de abril de 2012, se ofició al Director de Presupuesto, con la finalidad de solicitar autorización para proceder al incremento presupuestario solicitado por el Municipio, debido a que el proyecto registraba un rate IN.

**CUARTA:** Que la Directora de Presupuesto mediante el Ordinario N°859 del 19 de junio de 2012, autoriza la modificación del monto respecto al ítem solicitado.

**QUINTA:** Por Oficio N° 31/1/5/1701 de fecha 05 de julio de 2012 el Intendente Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario para diseño por un monto de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos), expresado en moneda presupuestaria 2011.

**SEXTA:** Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, con fecha 26 de julio de 2012, por **Acuerdo N° 7335/07/12**, adoptado en su 591° sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2012, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado en los términos señalados en la cláusula precedente, quedando el ítem de consultoría en un monto total de \$23.761.000 (veintitrés millones setecientos sesenta y un mil pesos) (Moneda Presupuestaria 2011), en la forma que se indica:

ITEM	MONTO CONTRATADO (\$)	INCREMENTO SOLICITADO (\$)	VARIACIÓN	NUEVO MONTO A CONTRATAR (\$)
Consultorías	21.601.000	2.160.000	10%	23.761.000

**SEPTIMA:** Por este acto los comparecientes, de conformidad con el aumento aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso, vienen en modificar el monto asignado para el ítem de consultoría en el Convenio Mandato Completo citado en la cláusula primera, quedando en la suma de \$23.761.000.-

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 20 de enero de 2010, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos.


**NOVENA:** Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

**DECIMA:** La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

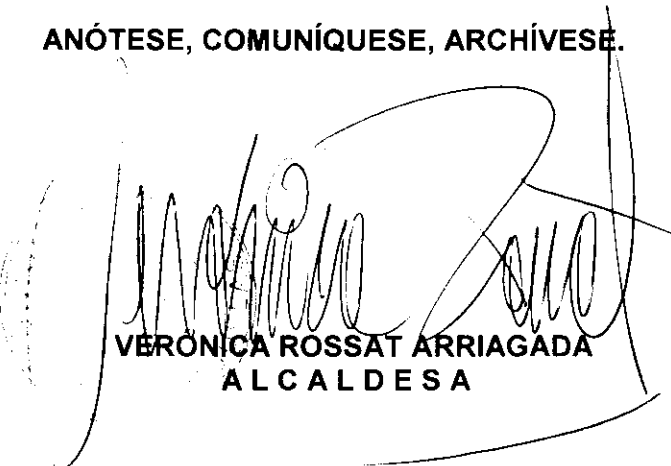
**DECIMA PRIMERA:** La personería de don Raúl Celis Montt para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N°: 251 del 11 de marzo de 2010 y la personería de doña Verónica Rossat Arriagada, para actuar en representación de la 1. Municipalidad de Hijuela, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de noviembre de 2012.

Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.

**HAY FIRMAS: VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA DE HIJUELAS; RAÚL CELIS MONTT, INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.**

  
 MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS  
 05 DIC 2013  
 OFICINA DE PARTES  
**CARLOS CAMPOS VICENCIO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
**VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA**  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- SecPlan
- Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo
- VRA/CCV/cta.